

RAD11001400304420190100101

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) DE ENERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

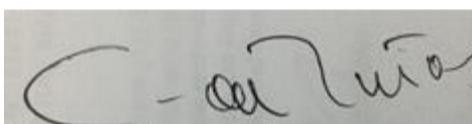
Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, proferida el 22 de octubre del 2020.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandado) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandado) sustente el recurso de apelación, por secretaria súrtase el traslado a la parte demandante por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese.
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 04 Hoy 27 de enero de 2021 La sria</p> <p> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--